

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "PERFILPLAST DEL ECUADOR S.A."

1.- La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos de la compañía anónima denominada "PERFILPLAST DEL ECUADOR S.A.", se otorgó ante el Notario Primero del cantón Quito, el 28 de octubre de 1981; fue aprobada por la señora economista Teresa Minucho

de Mesa, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 11201 de 25 de febrero de 1982.

La inscripción en el Registro Mercantil consta bajo el N° 64, del Registro Industrial, tomo 14, de 12 de abril de 1982.

2.- Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura pública el señor Ing. Elio Spiniello Festa, a nombre y en representación de la compañía "PERFILPLAST DEL ECUADOR S.A.", en su calidad de Gerente General. El compareciente es de nacionalidad italiana, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- El capital se aumenta en la suma de DOCE MILLONES DE SUQUES, con lo cual asciende a la

cantidad de DIECISEIS MILLONES DE SUQUES.

4.- El capital que se aumenta está íntegramente suscrito. PAGADO

Con reserva Legal..... s/.	1'000.000,00
Con utilidades..... s/.	6'000.000,00
Por pagar..... s/.	5'000.000,00

5.- En virtud de la mencionada escritura pública se codifican los estatutos y se reforman, entre otros, los siguientes artículos: que dirán "ARTÍCULO TERCERO.- La duración de la Compañía será de cincuenta años contados a partir de la inscripción de este contrato en el Registro Mercantil..." "ARTÍCULO

CUARTO.- El capital de la Compañía es de DIECISEIS MILLONES DE SUQUES, dividido en dieciséis mil acciones ordinarias y nominativas de un mil Suques cada una. Los títulos de acciones llevarán las firmas del Presidente y Gerente General". "ARTÍCULO SEPTIMO.- La compañía se gobierna por la Junta General; su administración corresponde al Presidente y al Gerente General".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 30 de abril de 1982

Dr. Marcelo Icaza Ponca
SECRETARIO GENERAL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL PÚBLICO

Se hace conocer al público, para los fines de ley consiguientes, el extracto de demanda ordinaria y la providencia que siguen: (Extracto de demanda).- Actora: María Mercedes Páez Tigas viuda de Rondal.- Demandados: Desconocidos.- Asunto: Declaratoria de adquisición de dominio, por prescripción, sobre un lote de terreno situado en el sector urbano de la parroquia de Guápulo de la ciudad y cantón Quito, comprendido dentro de estos linderos: Norte, pro-

piedad de Luis Rengifo (antes de Miguel Ninahualpel); Sur, propiedades de Gabriel Otálora y Miguel Córdova (antes de José Páez y Mercedes Tixe de Páez, difuntos padres de la actora); Oriente, propiedad de Luis Cajilema (antes de Manuel Criollo); y Occidente, propiedad de Luis Beltrán (antes de Francisco Beltrán). Dicho lote de terreno tiene la superficie de un mil setenta metros cuadrados y hacia el sur, junto al predio de Miguel Córdor, un callejón de entrada y salida. Fundamentos de hecho: La actora afirma que, desde hace más de cuarenta años, se halla en posesión ininterrumpida, tranquila y pública, vale decir, regular del indicado lote de terreno. Fundamentos de derecho: "Arts. 2416, 2422, 2425 y más pertinentes del Código Civil". Trámite: Juicio ordinario.- Cuentas indeterminadas.- Defensor de la actora, Dr. Jorge Washington Cevallos Salas, con casilla judicial número 324.- Fecha de iniciación 28 de marzo de 1982.- Causa N° 355. G.G.K.

PROVIDENCIA : JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Quito, 30 de abril de 1982.- Las once horas.- VISTOS: La competencia de esta causa se ha re-

Para un país